

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Tel./Fax.: 91 465 33 22

Tel.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

martes, 11 de diciembre de 2018

COMUNICADO: El TSJ de Castilla y León confirma Sentencia que condena al SACYL al reintegro de gastos de un tratamiento oftalmológico suministrado a una paciente que tuvo que pedir asistencia en otra comunidad autónoma ante un estado de urgencia vital.

La Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', confirmando la dictada el día 26 de marzo 2018 por el Juzgado de lo Social nº 3 de Valladolid que condena al SACYL al abono de **10.750 Euros**, en concepto de reintegro de gastos a una paciente por el tratamiento oftalmológico suministrado en el centro Oftalmológico Moreiras de Santiago de Compostela.

En fecha 1 de Marzo de 2016 D^a M^a Luisa Puertas Fernández que contaba en ese momento con 70 años, fue diagnosticada por el Servicio de Oftalmología del **Hospital Río Hortega de Valladolid** de "ORBITOPATIA TIROIDEA ACTIVA", después de varias pruebas efectuadas por este servicio hospitalario se inició un tratamiento farmacológico con megadosis de CORTICOIDES durante varios meses. Éste no fue efectivo pues se le formaron úlceras en los ojos por lo cual hubo que aplicarle otro tratamiento quirúrgico practicándole una TARSORRAFIA, que es un proceso consiste en reducir la apertura de los párpados.

Siendo la evolución nula el servicio de oftalmología inició un protocolo para una derivación a la comunidad de Madrid, donde se la realizaría una intervención quirúrgica (DESCOMPRESION ORBITARIA), se la indicó que no tenía otra alternativa siendo ésta la única posibilidad de tratamiento que había, además **se la informó que se trataba de una intervención muy arriesgada**, sin ninguna garantía y con un postoperatorio muy delicado.

Ante esta situación con bastante pérdida de visión y con dolor intenso por las úlceras que se le habían formado la paciente acudió en fecha 29 de noviembre de 2016 a la clínica Moreiras en Santiago

de Compostela. En dicha clínica, se le prescribió tratamiento con Terapia biológica (TOCILIZUMAB) a dosis de 8 mg por kilo de peso durante los siguientes cuatro meses para reducir el cuadro de inflamación autoinmune que tenía.

En la clínica privada Moreiras se le detectó, en la exploración, que presentaba en ojo izquierdo, tras la intervención quirúrgica (Tarsorrafia), riesgo de posible perforación al no tener un cierre palpebral funcional, así como la inflamación y engrosamiento de los músculos rectos medios e inferiores de AO. Se le aplicó tratamiento con terapia biológica (TOCILIZUMAB), que se aplica en todos los hospitales de Galicia y del resto del país.

La Sentencia reconoce que existía urgencia vital ante el riesgo grave de importantes complicaciones derivadas de la inflamación ocular junto a los exoftalmos asociados a la orbitopatía tiroidea, que entrañaban riesgo de provocar neuropatía compresiva del nervio óptico y alteraciones corneales con la consiguiente afectación de la visión.

En definitiva, se trataba de una situación de grave riesgo que conllevaba la pérdida de visión y con el tratamiento de Tocilizumab que se le aplicó en la clínica privada la mejoría fue clara y evidente y pudo salvar la visión.

Para Carmen Flores, Presidenta de la Asociación 'El Defensor del Paciente', es digno de encomio que los jueces sean valientes y se pronuncien a favor de los pacientes, defendiendo y protegiendo los derechos de los mismos en casos como el que nos ocupa que pudiera conllevar la pérdida de visión.

La defensa del caso ha sido ejercida por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE